



AUTORIZA, ESTACIONAMIENTO
"RESERVADO" EN CARÁCTER DE
PREARIO, AL COMERCIO DEL SR.
JOSE ELIAS GATICA MUNOZ, EN
CALLE ANIBAL PINTO N° 108 DE
LOTA BAJO.-

DECRETO N° 745 /

LOTA, 26 ABR. 2016

VISTOS:

1.- REFERENCIA N° 01034 de fecha 08/02/2016, del Sr. Alcalde al Sr. Director de Transito, que adjunta solicitud de Reservado carguío y/o descarga de mercaderías, para el abastecimiento y venta del local comercial (frutos del País) ubicado en la dirección calle Aníbal Pinto N° 108 de Lota Bajo.-

2.- SOLICITUD del Sr. José Elías Gatica Muñoz, propietario del local antes aludido, que demanda: un estacionamiento Reservado, para el abastecimiento y venta de mercaderías, desde su local comercial, ubicado en la dirección A.Pinto N° 108 de Lota Bajo, junto a la acera lado Sur de la calle.-

3.- Escrito de la Línea de Taxis Básicos N° 9, que reduce su espacio asignado por decreto en dos metros, para dar lugar al posible estacionamiento Reservado, a favor del Sr. José Elías Gatica Muñoz.-

4.- Ley N°19.880 de 22/05/2015, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE al Sr. José Elías Gatica Muñoz, como propietario del local comercial de Frutos del País, a estacionar un vehículo de carga menor a 10 ml. frente a su local comercial en la dirección A. Pinto N° 108, acera lado Sur de la calle; a objeto de cargar y descargar mercaderías. La presente autorización de estacionamiento Reservado tiene carácter de precario, perdiendo plena y total vigencias, según sean las necesidades de las vías de circulación vehicular, con motivo

de los trabajos de recuperación de los canales de A/LL en Lota Bajo o cuando el Municipio lo disponga por necesidad de buen servicio a la comunidad.-

2.- Dicha autorización, regirá de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 12:00 hrs. y tarde de 15:00 a 18:00 hrs.; Sábado de 09:00 a 13:00 hrs.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, adoptaran las medidas necesarias para la correcta fiscalización del presente decreto.-

4.- Aplicase el pago de los derechos que correspondan, de acuerdo al Artículo 7º de la Ordenanza Local de Derechos Municipales

ANOTESE Y COMUNIQUESE AI SR. JOSE ELIAS GATICA MUÑOZ, CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÒLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



CESAR ARAVENA ORMEÑO
ALCALDE(S)



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

CAO/JMAB/VCA/LZP

Handwritten mark or signature at the bottom right of the page.